

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2010, se han aprobado los padrones relativos a las tasa de cobro periódico que a continuación se relacionan,

Tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, periodo liquidado tercer trimestre de 2010.

Pago en periodo voluntario: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2010, (ambos inclusive). El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 31 de diciembre de 2010.

Lugar para efectuar el ingreso: Oficinas de Caja Castilla-La Mancha, en horario de atención al público.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 88 del Reglamento General de Recaudación).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que, comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina 8 de octubre de 2010 El Alcalde, por delegación de firma (resolución de 20/06/2007), El Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Coordinación de Servicios Públicos, Carlos Angel Devia.

N.º I.-10861